



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia General  
Regional

PLAN MERISS

"Cusco, Capital Histórica del Perú"

## RESOLUCION DIRECTORAL N°004 -2023-GR-CUSCO-MERISS-DE

Cusco, 04 de enero de 2023

### LA DIRECCION EJECUTIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS, es una unidad ejecutora dedicada a la construcción, mejoramiento y consolidación de sistemas de riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria y mejorar la calidad de vida de la población rural en la región Cusco; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446 Región Cusco, por la fuente recurso ordinarios, cánon y sobrecánon y con fondos proveniente de Convenios interinstitucionales con gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR, de 13 de mayo de 2021, el Gobierno Regional Cusco, aprobó el Manual de Operaciones del PLAN MERISS, en cuyo artículo 10, inciso e), establece como funciones específicas de la Alta Dirección, designar y/o remover a los titulares de los cargos de confianza, así como autorizar la contratación o cese del personal, bajo cualquier modalidad de contratación;

Que, el Manual de Operaciones es un documento técnico normativo de gestión, que establece y regula la naturaleza, jurisdicción, líneas de interrelación, base legal, visión, misión, objetivo, atribuciones, funciones, régimen legal y económico, y la estructura orgánica del Plan MERISS;

Que, el artículo 9 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado con Resolución Directoral N° 013-2020-GR CUSCO-PERPM-DE, de fecha 11 febrero de 2020, establece que el ingreso a los cargos de confianza se encuentra exceptuados del proceso de selección; sin embargo, deberá cumplir con el perfil requerido;

Que, por su parte el artículo 43 del D.S. N° 003-97-TR – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece que los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y, en general, a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, contribuyendo a la formación de las decisiones empresariales;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas en materia de ejecución presupuestal por administración directa, es necesario implementar las acciones técnicas y administrativas necesarias para continuar con la ejecución de las actividades programadas para el presente ejercicio presupuestal 2023;

Asimismo, en observancia de lo establecido en el artículo 46 del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), corresponde al Plan MERISS planificar, organizar, dirigir, orientar, controlar y reglamentar las actividades de personal en el centro de trabajo, a través del establecimiento de políticas destinadas a la consecución de sus objetivos, en observancia de las disposiciones legales vigentes, en los instrumentos de gestión institucional y en la normativa interna;

Trabajemos  
con  
**Integridad**

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 – WANCHAQ  
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 – 232639

[www.meriss.gob.pe](http://www.meriss.gob.pe)



Que, en uso de la facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2023-GR CUSCO/GR y el Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan MERISS;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR** a partir de la fecha, al Ing. **OSCAR MILLA NOBLEGA**, en el cargo directivo de confianza de **DIRECTOR DE SUPERVISIÓN LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA** de la Unidad Ejecutora PLAN MERISS, del Gobierno Regional de Cusco, conforme se encuentra previsto en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR.

**ARTICULO SEGUNDO. - RECOMENDAR** al profesional designado, observar y cumplir las disposiciones legales y técnicas en el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR** a la Oficina de Recursos Humanos, el contenido de la presente Resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico del Plan MERISS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER - PLAN MERISS INKA  
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS

Fecha: 04 ENE. 2023

Hora: 10:30 N°

Folios: Firma:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA

Fecha: 04 ENE. 2023

Hora: 10:20 N°

Folios: Firma:

**Ing. LUCHO SALCEDO CACERES**  
Director Ejecutivo  
U.E. PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN,  
PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

Fecha: 04 ENE 2023

Hora: 10:05 am N°

Folios: Firma:



MG/amp  
Dirección de Infraestructura Hidráulica  
Jefatura de Administración  
Jefatura de Planificación y Presupuesto  
Dirección de Estudios  
Asesoría Legal  
Recursos Humanos  
Archivo.

04-01-2023  
Ing. O. Milla N.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 04 ENE 2023

Hora: 10:25 N°

Folios: Firma:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER-PLAN MERISS INKA  
ASESORIA LEGAL

Fecha: 04 ENE 2023

Hora: 03:45 N°

Folios: 2 Firma:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
OF. DE RECURSOS HUMANOS

Fecha: 04 ENE 2023

Hora: 10:30 N°

Folios: Firma: